

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PARA LA SUSCRPCIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

CONVENIO ESAL No. 003-2025

La Corporación Autónoma Regional del Quindío acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

En la Ciudad de Armenia Q, siendo las 06:05 PM. del día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2025, se procedió a la conformación de la lista de interesados en participar en el proceso de selección CONVENIO ESAL No. 003-2025, que tiene por objeto: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD FORESTAL A TRAVÉS DE LAS LABORES DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA ESTABLECIDAS POR LA CRQ EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, INCLUYENDO EL MONITOREO”**.

Durante el periodo establecido en el aviso de convocatoria para la manifestación de interés y el compromiso de ofrecimiento de aportes, se recibió comunicación de dos (2) entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad manifestando interés en participar, a saber:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CORPORACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA	CORPORACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA	26/09/2025 9:53 AM	581.554.624,12
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CORPORACIÓN DE ARTE, MÚSICA, VIDA Y CULTURA	CORPORACIÓN DE ARTE, MÚSICA, VIDA Y CULTURA	26/09/2025 12:29 PM	NO PRESENTA MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD DE REALIZAR UN APOORTE IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE

Nota: Se deja constancia que fue recibido ofrecimiento a través de la plataforma SECOP II, por parte de la CORPORACIÓN DE ARTE, MÚSICA, VIDA Y CULTURA; no obstante lo anterior, la misma únicamente refiere, en el campo “pregunta lista de precios”, un valor se \$ 581.554.624,12; sin que con la misma, se acredite el **compromiso irrevocable** suscrito por la persona facultada para ello, de encontrarse interesado en aportar en dinero un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017; consecuente con lo cual, la misma no será tenida en cuenta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el procedimiento para convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) de la Corporación, y toda vez que solo se tiene como válida una manifestación de interés presentada por una entidad sin ánimo de lucro, la Corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos, a través de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma a las 06:10 PM del día Veintiséis (26) del mes de septiembre de 2025.



CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P/E: ROBERTO ALEJANDRO MEDINA – Abogado Contratista OAJ



Revisó: ALEJANDRO LÓPEZ MADRID – Profesional Especializado OAJ